



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 69º período de sesiones (22 de abril a 1 de mayo de 2014)

Nº 2/2014 (China)

Comunicación dirigida al Gobierno el 10 de octubre de 2013

Relativa a: Chen Kegui

El Gobierno respondió a la comunicación el 23 de diciembre de 2013.

El Estado no es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 1997/50. El Consejo de Derechos Humanos asumió el mandato en su decisión 2006/102 y lo prorrogó por tres años mediante su resolución 15/18, de 30 de septiembre de 2010. El mandato fue prorrogado por otros tres años mediante la resolución 24/7, de 26 de septiembre de 2013. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/16/47, anexo), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno la comunicación arriba mencionada.

2. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

GE.14-09007 (S) 310714 040814



* 1 4 0 9 0 0 7 *

Se ruega reciclar



c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, o discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los derechos humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

3. El caso que se menciona a continuación fue comunicado al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria como sigue.

4. Chen Kegui es un nacional de la República Popular China que reside habitualmente en Dongshigu, una población de la ciudad de Shuanghou (condado de Jinan, provincia de Shandong, China).

5. Chen Kegui es sobrino de Chen Guangcheng, un abogado chino especializado en derechos humanos que protagonizó un episodio ampliamente difundido al quebrantar su arresto domiciliario y pedir refugio en la Embajada de los Estados Unidos de América en Beijing en abril de 2012. La fuente sostiene que, de resultas de este hecho, la familia extensa de Chen Guangcheng ha sido objeto de represalias. Según la fuente, en las primeras horas del 27 de abril de 2012, poco después de que se conociera la fuga de Chen Guangcheng, Zhang Jian, el vicesecretario local del Partido en Shuanghou, en el condado de Jinan, irrumpió ilegalmente, en compañía de varios funcionarios del Partido y de numerosas personas reclutadas a tal efecto, en el domicilio de la familia extensa de Chen Guangcheng, donde vivía Chen Kegui. No mostraron ninguna orden de registro ni de arresto.

6. La fuente señala que los intrusos confiscaron varias pertenencias, retuvieron a los residentes en el hogar y, posteriormente, los agredieron. Al parecer, Chen Kegui recibió golpes en todo el cuerpo. La fuente informa de que Chen Kegui utilizó un cuchillo de cocina para defenderse e hirió levemente a Zhang Jian y a otros dos intrusos. A continuación, los intrusos abandonaron la casa, tras lo cual Chen Kegui huyó a un campo cercano, desde donde utilizó un teléfono móvil para llamar a la policía del condado de Jinan. Más tarde, la policía lo detuvo y, el 29 de abril de 2012, fue conducido al centro de detención del condado de Jinan, donde pasó siete meses en prisión preventiva.

7. Chen Kegui denunció que, una vez detenido, le obligaron a confesar los cargos que se le imputaban y a reconocer su culpabilidad. Estuvo en régimen de incomunicación hasta principios de mayo de 2012, cuando finalmente se notificó su detención a su familia. El 9 de mayo de 2012, el fiscal dictó una orden oficial de arresto en la que se acusaba a Chen Kegui de homicidio doloso con arreglo al artículo 17 del Código de Procedimiento Penal de China.

8. En mayo de 2012, la familia contrató a unos abogados privados de Beijing y Shanghai para que se encargaran de la defensa de Chen Kegui. Al parecer, la oficina

judicial local había amenazado al abogado que habían intentado contratar en Jinan con inhabilitarlo si aceptaba el caso. Ni los abogados, ni la familia de Chen Kegui pudieron visitarlo, por orden expresa de las autoridades, antes de que fuera condenado. Según se informa, después de que los abogados insistieran en que tenían derecho a ver a su cliente, la Oficina de Seguridad Pública local les comunicó que, atendiendo a una petición de Chen Kegui, la oficina judicial del condado había nombrado a unos abogados de oficio para que se encargaran de su defensa. Los abogados privados recurrieron la decisión de la Oficina de nombrar a unos abogados de oficio.

9. Según la fuente, el escrito de acusación contra Chen Kegui se presentó en octubre de 2012, si bien parece ser que no se pudo disponer de una copia antes de la celebración del juicio. El 30 de noviembre de 2012, los abogados de oficio de Chen Kegui avisaron a la familia y a los abogados de este del inicio del juicio con dos horas de antelación. Los abogados privados no pudieron asistir a la vista, ya que les resultaba imposible desplazarse desde sus respectivos bufetes en Beijing y Shanghai en ese margen de tiempo. Las autoridades prohibieron a la familia de Chen Kegui presenciar el proceso aduciendo que eran testigos y que, por lo tanto, solamente podrían asistir al juicio después de haber testificado. La fuente afirma que nunca se les llamó a declarar; antes bien, las autoridades los retuvieron en un vehículo policial entre las 14.00 y las 17.00 horas, mientras el proceso tenía lugar. A la vista asistieron dos familiares con contactos en el Gobierno. Al parecer, solamente se permitió la presencia en la sala de medios de comunicación locales y controlados por el Estado.

10. La fuente informa de que, durante la vista, solamente se utilizaron declaraciones de testigos que se habían presentado por escrito, incluida la de Zhang Jian. No se pudo repreguntar a ningún testigo. En opinión de la fuente, el tribunal tampoco tuvo en consideración el derecho de Chen Kegui a la legítima defensa. Además, en ningún momento se presentaron cargos contra las personas que presuntamente habían entrado en el domicilio familiar por la fuerza y habían agredido a sus ocupantes. El tribunal también admitió como prueba una confesión de Chen Kegui obtenida al parecer bajo coacción.

11. Tras tres horas de juicio, el tribunal declaró a Chen Kegui culpable de causar intencionadamente lesiones, con arreglo al artículo 234 del Código de Procedimiento Penal de China. Fue condenado a cumplir una pena de tres años y tres meses de reclusión en la prisión de Linyi. La fuente señala que la Oficina de Seguridad Pública amenazó a Chen Kegui con condenarlo a cadena perpetua si recurría la sentencia o no cooperaba con las autoridades del Partido. Además, los abogados de oficio no recurrieron la sentencia dentro de los diez días de plazo previstos a tal efecto. El tribunal desestimó el recurso de los abogados privados de Chen Kegui alegando que la presentación era nula por cuanto no eran sus abogados.

12. Presuntamente, la familia solamente pudo obtener una copia del veredicto después de que los abogados de la familia la exigieran al tribunal. En algún momento entre el 12 y el 14 de diciembre de 2012, el padre de Chen Kegui fue citado a la comisaría de policía, donde dos jueces y dos agentes de la policía judicial le entregaron una declaración, supuestamente escrita por Chen Kegui, en la que este admitía su culpabilidad y declaraba que no quería recurrir el veredicto. No obstante, su familia sostiene que la caligrafía de la declaración no era la de Chen Kegui, hecho que indicaría que el documento había sido falsificado. La familia presentó un recurso en nombre de Chen Kegui para que se reexaminara el caso, pero todavía no ha recibido respuesta.

13. Una vez condenado, las autoridades penitenciarias denegaron a la familia de Chen Kegui, hasta enero de 2013, la posibilidad de visitarlo; desde esa fecha, se autoriza una visita mensual de un familiar y por espacio de 20 minutos. Al parecer, Chen Kegui ha sido torturado en prisión; estas torturas han incluido palizas graves y privación del sueño y de la alimentación. Chen Kegui declaró que las autoridades lo amenazaron con hacer daño o

matar a su familia, incluido su hijo, si no cooperaba. Según la familia, Chen Kegui presenta señales evidentes de los malos tratos sufridos, incluidos una notable pérdida de peso, señales de lesiones físicas y trastornos emocionales. No ha recibido tratamiento médico para las lesiones sufridas de resultas de las palizas. De acuerdo con la fuente, a Chen Kegui se le denegó el ingreso inmediato en un hospital por una presunta apendicitis, y una vez hospitalizado el tratamiento que recibió fue inadecuado.

14. La fuente sostiene que el Gobierno ha seguido hostigando e intimidando a la familia de Chen. Coincidiendo aproximadamente con el aniversario de la detención de Chen Kegui, la policía arrestó e interrogó a su madre y a su tío. Varias personas han lanzado en repetidas ocasiones pájaros muertos, piedras y botellas contra la casa familiar. Funcionarios del Gobierno presuntamente han amenazado con secuestrar al hijo de Chen Kegui del parvulario. Su padre fue detenido en dos ocasiones por agentes de policía en agosto de 2013, durante un viaje a Shanghai.

15. En vista de lo anterior, la fuente sostiene que la detención de Chen Kegui constituye un acto de privación arbitraria de la libertad con arreglo a las categorías II y III definidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

16. La fuente sostiene que, en el caso de Chen Kegui, el Gobierno de China ha vulnerado distintos requisitos de procedimiento con arreglo a la legislación nacional e internacional, entre ellos haberlo sometido a torturas, haber llevado a cabo un registro y una detención ilegales, no haber notificado prontamente la detención a su familia, haber restringido el acceso de Chen Kegui a abogados de su elección durante la detención y el juicio, haber restringido su derecho a interrogar a los testigos durante el juicio y haberle denegado un juicio imparcial y público.

17. La fuente sostiene que estos actos violan los artículos 5 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 7, 9, párrafo 2, 14 párrafo 1, 14, párrafo 3 b), d), e) y g) y 14, párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los principios 10, 15, 16, párrafo 1, 16, párrafo 4, 18 párrafo 1, y 24 del Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; los artículos 3, 33, 34, 47, 50, 54, 64, 83, 91, 109, 111, 183, 245 y 247 del Código de Procedimiento Penal de China; y el artículo 178 de las Normas y Reglamentos de la Oficina del Fiscal relativos a la Ley de Procedimiento Penal.

18. La fuente sostiene que el Gobierno de China detuvo a Chen Kegui por ejercer su derecho a asociarse libremente con su tío, Chen Guangcheng, de conformidad con el artículo 20, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 22, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 35 de la Constitución de la República Popular China. Afirma que, posteriormente, el Gobierno utilizó el acto de Chen Kegui en legítima defensa como excusa para encarcelarlo en represalia por las actividades de su tío. En opinión de la fuente, los actos de Chen Kegui en legítima defensa no limitan su derecho a la libertad de asociación en el presente caso, tal y como se establece en el artículo 22 (2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Respuesta del Gobierno

19. El Grupo de Trabajo transmitió estas alegaciones al Gobierno en una comunicación de fecha 10 de octubre de 2013, en la que solicitaba información detallada sobre la situación actual de Chen Kegui y aclaraciones sobre las disposiciones legales que justificaban que siguiera privado de libertad.

20. El Gobierno, en su respuesta de fecha 23 de diciembre de 2013, expuso los hechos de la manera que se detalla a continuación: el 27 de abril de 2012, Chen Kegui hirió deliberadamente a Zhang Jian y a otras dos personas con cuchillos de cocina, causándoles

lesiones. Se le juzgó en un juicio público y, el 3 de diciembre de 2012, el Tribunal Popular del condado de Yinan, en la provincia de Shandong, lo condenó a tres años y tres meses de prisión. Chen Kegui aceptó el veredicto y no lo recurrió. Actualmente, cumple condena en la prisión de Linyi, en la provincia de Shandong.

21. El Gobierno confirma que Zhang Jian, responsable del Gobierno local, en cuanto supo que Chen Guangcheng había entrado de manera anómala en la embajada de los Estados Unidos de América, acudió al domicilio del hermano de este, Chen Guangfu, que es el padre de Chen Kegui. Zhang Jian y sus colegas le pidieron que colaborara con ellos y les proporcionara información sobre Chen Guangcheng. Chen Guangfu accedió y partió con Zhang Jian y sus acompañantes. Más tarde, Zhang Jian, junto con dos de sus colegas, regresó al domicilio de Chen Kegui para recuperar el teléfono celular, que había perdido. Una vez allí, Chen Kegui salió de su habitación con dos cuchillos de cocina. Después de reconocer a Zhang Jian, se acercó a él, momento en que uno de los acompañantes de Zhang Jian intentó arrebatarle a Chen Kegui los cuchillos. En la pugna, Chen Kegui hirió de gravedad a Zhang Jian y causó heridas leves a los acompañantes de este, antes de huir. El Gobierno añade que las tres víctimas y varios testigos presenciales confirmaron los hechos. Además, Chen Kegui admitió conocer a Zhang Jian y haberlo herido intencionadamente. El Gobierno concluye que la alegación de que Chen Kegui actuó en legítima defensa carece de fundamento.

22. El Gobierno confirma que Chen Kegui fue detenido el 30 de abril de 2012 y que la Oficina de Seguridad Pública de Yinan entregó ese mismo día la orden de detención a su padre. El 9 de mayo de 2012, tras el anuncio de la detención por parte del órgano de seguridad pública, entregó la orden de detención a la madre de Chen Kegui. Afirma que ambos progenitores acusaron recibo de la notificación.

23. El Gobierno afirma que el 9 de mayo de 2012, durante la fase de investigación, Chen Kegui presentó una solicitud para recibir asistencia letrada, la cual se le concedió al día siguiente. Se le asignaron dos abogados, con los que se reunió en varias ocasiones. El 10 de octubre de 2012, durante la fase de enjuiciamiento, Chen Kegui presentó una solicitud para que esos mismos dos abogados de oficio lo representaran, y se reunió con ellos ese mismo día. El 30 de noviembre de 2012, durante el juicio, ambos abogados defendieron a Chen Kegui. El tribunal también permitió que Chen Kegui se representara a sí mismo. El Gobierno afirma que ningún otro abogado, a excepción de los dos abogados de oficio de Chen Kegui, tenía derecho a intervenir en el procedimiento.

24. El Gobierno señala que no se permitió asistir al juicio a la madre y al padre de Chen Kegui porque eran testigos en el caso. No se les llamó a declarar en vista de que las pruebas presentadas eran suficientes y objetivas, a las que había que sumar el hecho de que Chen Kegui hubiera admitido su comportamiento delictivo. El 30 de noviembre de 2012, el Tribunal Popular del condado de Yinan celebró una vista pública a la que asistieron 50 personas, entre ellas el tío de Chen Kegui, otros vecinos de la población y varios periodistas.

25. El 14 de diciembre de 2012, diez días después de que el Tribunal Popular del condado de Yinan dictara sentencia, Chen Kegui presentó una declaración escrita al tribunal en la que renunciaba a su derecho a recurrir la decisión judicial.

26. El 25 de julio de 2013, el padre de Chen Kegui solicitó al Tribunal Popular del condado de Yinan que volviera a juzgarse el caso. Después de examinar la solicitud, el Tribunal informó oralmente al padre de Chen Kegui de que no se habían establecido los motivos de la petición y se comprometió a elaborar una respuesta por escrito más adelante.

27. Por último, en lo que respecta a las visitas de la familia a la prisión y los malos tratos en la cárcel, el Gobierno considera que se han tomado todas las debidas precauciones, de acuerdo con la legislación vigente, para que Chen Kegui pueda ejercer todos los

derechos que la ley le reconoce. Desde enero de 2013 hasta octubre de ese mismo año, Chen Kegui se reunió con su familia en diez ocasiones, cada una de ellas por espacio de media hora.

Nuevas observaciones de la fuente

28. En sus observaciones sobre la respuesta del Gobierno, de fecha 26 de marzo de 2014, la fuente sostiene que, al no refutar que su motivación en este caso es la asociación de Chen Kegui con su tío, Chen Guangcheng, y que el enfrentamiento que desembocó en el arresto de Chen Kegui se inició con la irrupción en el domicilio familiar, el Gobierno confirma la naturaleza arbitraria de la detención de Chen Kegui y, en particular, los motivos políticos que hay detrás del arresto. Según la fuente, el Gobierno tampoco aborda debidamente en su respuesta la vulneración de las normas procesales que se produjo en este caso tras la detención de Chen Kegui.

29. Las observaciones de la fuente también contienen información que no puede revelarse aquí ya que esos detalles no se comunicaron al Gobierno en el marco de la comunicación inicial.

Deliberaciones

30. El artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíbe el arresto y la detención arbitrarios, al declarar que "nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado". Los artículos 8, 10 y 11 de dicha Declaración protegen los derechos a un recurso efectivo y a las debidas garantías procesales.

31. El Grupo de Trabajo recuerda su deliberación N° 9 sobre la definición y el alcance de la privación de libertad arbitraria en el derecho internacional consuetudinario¹. Al citar los principales instrumentos internacionales y regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos en los que se reconoce la prohibición de la privación de libertad arbitraria, el Grupo de Trabajo observó que también la legislación nacional de Estados que no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contenía prohibiciones detalladas de la detención y la privación de libertad arbitrarias². El Grupo de Trabajo concluyó que la prohibición de la privación arbitraria de la libertad formaba parte del derecho de los tratados y del derecho internacional consuetudinario y constituía una norma de *ius cogens*³.

32. En el caso de Chen Kegui, se alega lo siguiente: que fue detenido, sin la correspondiente orden, durante una irrupción en un domicilio; que pasó diez días en detención policial, del 29 de abril al 9 de mayo de 2013, sin que se le informara de los cargos que se le imputaban; que se le coaccionó para obtener una confesión; que hubo obstáculos que impidieron a los abogados por él designados preparar debidamente su defensa; que no pudo ser representado por el abogado que había elegido su familia para defenderlo; que la vista se celebró a puerta cerrada; que no fue posible repreguntar a los testigos que declaraban contra él; que los medios de reparación (a través de un recurso de apelación) se vieron obstaculizados; y que el recurso que la familia de Chen Kegui presentó en nombre de este no obtuvo respuesta oficial.

33. Aunque al Grupo de Trabajo le complace que el Gobierno haya respondido a su carta, lamenta que no haya contestado de manera explícita y detallada a todas las alegaciones que se citan en la comunicación. En su respuesta, el Gobierno no se refirió específicamente al hecho de que Chen Kegui hubiera estado detenido durante diez días, del

¹ A/HRC/22/44, párrs. 37 a 75.

² *Ibid.*, párr. 46.

³ *Ibid.*, párr. 51.

29 de abril al 9 de mayo de 2012, sin que se le notificaran los cargos que se le imputaban; a las confesiones obtenidas bajo coacciones; a que el abogado designado por la familia del acusado no pudiera participar en el proceso; y a la imposibilidad de repreguntar a los testigos durante la vista. Por último, la fuente refuta que se renunciara a presentar recurso y señala asimismo la ausencia de respuesta oficial por escrito al recurso contra el fallo condenatorio que la familia de Chen Kegui presentó en nombre de este.

34. El Gobierno no ha respondido de manera adecuada a todas estas violaciones, que constituyen importantes obstáculos para la celebración de un juicio justo en el que se garanticen y respeten los derechos fundamentales de la defensa, tal y como se establece en los artículos 9, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consecuencia, el Grupo de Trabajo concluye que cabe considerar que la privación de libertad de Chen Kegui se inscribe en la categoría III aplicable al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo.

35. El Grupo de Trabajo rechaza el argumento de que el caso también se inscribe en la categoría I aplicable al examen de los casos presentados al Grupo de Trabajo, por cuanto no se cuestionan las lesiones por arma blanca por las que se procesó a Chen Kegui.

Decisión

36. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo emite la siguiente opinión:

La privación de libertad de Chen Kegui es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 9, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y se inscribe en la categoría III de las categorías a las que se refiere el Grupo de Trabajo cuando examina los casos que le han sido presentados.

37. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo solicita al Gobierno que adopte las medidas necesarias para reparar la situación, lo que incluye la puesta en libertad inmediata de Chen Kegui y que se le resarza por el daño sufrido durante el período de su detención arbitraria.

38. El Grupo de Trabajo recuerda que el Consejo de Derechos Humanos solicitó a todos los Estados que cooperaran con el Grupo de Trabajo, tuvieran en cuenta sus opiniones y, cuando fuera necesario, adoptaran las medidas adecuadas para remediar la situación de las personas arbitrariamente privadas de su libertad, e informaran al Grupo de Trabajo de las medidas adoptadas.

39. El Grupo de Trabajo alienta al Gobierno a que ratifique el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que firmó el 5 de octubre de 1998.

[Aprobada el 22 de abril de 2014]